



**CONSTANCIA DE NO
REALIZACIÓN AUDIENCIA N.178-2023**

**CLASE DE AUDIENCIA
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN**

**DELITO
OMISION DE AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR**

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
26	12	2023	PALOQUEMAO	11001600004920131495400	398674	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: MARIA ELENA CHACON BELALCAZAR FISCALIA 295 EN APOYO DEL DR. DAVID VEGA FISCAL 152 SECCIONAL				mariaeleneachacon@hotmail.com david.vega@fiscalia.gov.co		
INDICIADO JOSE RAMON CELIS YAÑEZ				iramoncelis@hotmail.com solucionesydiseno@hotmail.com (NO COMPARECIÓ)		
DEFENSOR JOSE HUMBERTO RUBIANO LOPEZ				ioserulo3@hotmail.com (NO COMPARECIÓ)		
VICTIMA DIAN				csantosq@dian.gov.co dsi_bog_juridica_u-penal@dian.gov.co (NO COMPARECIÓ)		
MINISTERIO PUBLICO CARMEN DEISY RODRIGUEZ JIMENEZ				cdrodriguez@personeriabogota.gov.co (NO COMPARECIÓ)		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2.023), siendo la 09:25 a.m. se deja constancia de la no realización de la audiencia de formulación de imputación, programada a las 9:00 a.m., en atención a que, no compareció defensa ni procesado.

Se deja constancia que ingresó a la sala la Fiscal 295 en apoyo Dra. María Elena Chacón Belalcázar.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



De otra parte, se recibió al Juzgado correo remitido por el defensor a través del cual solicitó aplazamiento en los siguientes términos:

GF Global Field <globalfield1@gmail.com>
Para: Juzgado 17 Penal Municipal Control Garantías - Bogotá - Bogotá D.C.

Mar 26/12/2023 09:06

Cordial saludo,

Como apoderado del ciudadano **JOSÉ RAMÓN CELIS YÁÑEZ** solicito amablemente se realice aplazamiento de AUDIENCIA DE FORMULACION DE IMPUTACION, por las siguientes razones:

1. El Contribuyente está llegando a formalizando un acuerdo de pago con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN
2. Requerimos por parte del ente fiscal y apoderado de víctima un estado actualizado para corroborar valores actuales.

Agradezco confirmar recibido.

Cordialmente,

José Humberto Rubiano López
T.P. 93.590 del C. S. de la J.
315606837

Sin embargo, no es posible acceder a la solicitud de aplazamiento como quiera que no se trata de las audiencias de la cuales se puede acceder al aplazamiento, aunado a lo anterior, tampoco señaló fecha alguna para el adelantamiento de la diligencia y se reitera, no ingresó a la sala de audiencia para verificar tal situación.

Es así que, se devuelve la actuación al Centro de Servicios Judiciales del SPA, porque no es posible adelantar la audiencia, como quiera que no se integró el contradictorio.

Conste,

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76